

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA
SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS

LONCOCHE, 25 ENE. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 99 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de enero de 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS.

2.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

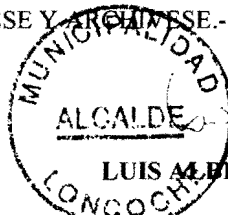
APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña **SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS**, como Profesional del Programa Centro de Emprendimientos Mercado Público de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

El Contrato y el Memorándum señalados se considerarán parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


FREDDY PEÑA TRONCOSO
Secretario Municipal (s)


LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

LASG/FPT/osr.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Unidad de Transparencia,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- UDEL,
- Expediente Funcionario,
- Interesada,
- Archivo.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

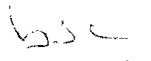
En Loncoche, a 13 de enero de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (s) don **LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**, en adelante “La Municipalidad” ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS**, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, domiciliada en calle [REDACTED], se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña **SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS**, para prestar servicios profesionales en el Programa Centro de Emprendimientos Mercado Público de la Unidad de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente contrato durará desde el 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, a menos que una de las partes desee poner término anticipado, notificando a la otra por escrito a lo menos con 30 días de anticipación.
- TERCERO** : Doña **SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS**, se obliga a ejecutar las siguientes funciones:
- a) Los servicios deberán centrarse en dar cumplimiento de todas las funciones que emanen, en relación a lograr objetivos del Programa Centro de Emprendimiento Mercado Público, de acuerdo a los objetivos, funciones y obligaciones contenidas en la Unidad de Desarrollo Económico Local.
 - b) Entregar apoyo y asesoría a los usuarios atendidos por el Programa, en relación al Mercado Público.
 - c) Entregar apoyo y asesoría técnica en la elaboración de proyectos a los usuarios del Programa.
 - d) Deberá organizar periódicamente eventos de capacitación que tengan carácter educativo relacionado con el Mercado Público y técnico para el desarrollo de las microempresas, tales como: reuniones informativas, seminarios, entre otros.
 - e) Deberá organizar periódicamente cursos de capacitación de Alfabetización Digital.
 - f) Deberá cumplir funciones de cooperación a profesionales respectivos, para hacer más eficiente el trabajo del equipo de la Unidad de Desarrollo Económico Local.
 - g) Realizar las funciones que el Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local le asigne.
 - h) Emitir un Informe semanal de actividades programadas y un informe al término del año al Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la I. Municipalidad de Loncoche.
 - i) Elaborar Proyectos a distintas fuentes de financiamiento a beneficio del desarrollo de la Comuna.
 - j) Coordinar y brindar apoyo técnico a las organizaciones; Asociación Gremial de Ovejeros de Loncoche (AGROL), Sociedad de Productores de Avellanas, y Agrupación de Productores de frutales menores.
- CUARTO** : La Profesional en el cumplimiento en el cumplimiento de sus funciones deberá marcar horario de trabajo, el cual será de 08:30 a 17:30 hrs., con un intermedio de 45 minutos de colación, de acuerdo a Dictamen N° 62826 de la Contraloría General de la República.

- QUINTO** : La Profesional deberá cumplir con los objetivos planteados en su programa y dependerá administrativamente de la Unidad de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Alcalde podrá asignarle, sin perjuicio del punto anterior, actividades inherente a la especialidad en la Comuna.
- SEXTO** : Por los servicios señalados “ La Municipalidad ” cancelará a doña **SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS** la suma de \$ 630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) mensuales contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se cancelará dentro de los 10 días del mes siguiente con la única salvedad del mes de diciembre que su pago será el último día hábil.
- SEPTIMO** : De los honorarios pactados “ La Municipalidad ” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- OCTAVO** : Se establece que en el caso que la profesional deba ausentarse por razones de salud en desmedro de las tareas de su contrato, debe entenderse justificada, presentando licencia médica al empleador para el efecto del pago de sus honorarios, los que no deberán sufrir descuentos por esta causal.
- Además se deja establecido que si el Profesional desempeña sus funciones por más de un año, tendrá derecho a un Descanso anual de 15 días hábiles, cuyo derecho se ejercerá presentado a la Municipalidad la solicitud correspondiente, la cual deberá ser visada por el Encargado de a Unidad de Desarrollo Local y por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- Y, dispondrá de 06 días hábiles anuales para trámites administrativos, los cuales deberán ser solicitados de la misma forma que lo establecido en el punto anterior.
- NOVENO** : En el caso de asignación de bienes municipales a su cuidado, deberá tomar las medidas pertinentes para su conservación y resguardo, por lo que deberá asumir enteramente dicha responsabilidad.
- DECIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- DECIMO PRIMERO** : Queda claramente establecido que el Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- DECIMO SEGUNDO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.
- DECIMO TERCERO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- DECIMO CUARTO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



SANDRA ELIZABETH KACKSCHIES SALDIAS
Ingeniero Agrónomo



LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)